

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

MARZO 2022 // AÑO 4 // NÚMERO 44 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



ABRIL

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DIECIOCHO (18), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al año 2021 y se autoriza la remisión al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 136, fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 61, fracción IV, inciso E), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al Congreso del Estado, lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 31 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Hermosillo y 23 fracción XII del reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO 02

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el acuerdo por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del acuerdo que crea el Organismo Descentralizado denominado Agencia Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Acuerdo.

Contándose con tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Guadalupe María Mendivil Corral y Rene Edmundo García Rojo.

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DIECINUEVE (19), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO
01

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de lectura de las Actas número 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 24 de marzo y 11 de abril de 2022, respectivamente.

ACUERDO
02

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, las Actas número 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 24 de marzo y 11 de abril de 2022, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
03

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se otorga en concesión gratuita al Sindicato Único de Bomberos al Servicio del Ayuntamiento de Hermosillo, una fracción de 1,300 metros cuadrados, cuyo polígono se desprende del inmueble del dominio público de mayor superficie, identificado con clave catastral 3600-09-978-001 del fraccionamiento Los Tulipanes de esta Ciudad, para el establecimiento de oficinas sindicales.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban el título de concesión gratuita con una vigencia al dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en los términos del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
04

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza destinar al servicio del Departamento de Bomberos de Hermosillo, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa, una fracción de 1,200 metros cuadrados, cuyo polígono se desprende del inmuebles de mayor superficie identificado con clave catastral 3600-09-978-001 del fraccionamiento Los Tulipanes de esta Ciudad, para la construcción y funcionamiento de una estación de bomberos.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban el acuerdo administrativo de destino a favor del Departamento de Bomberos de Hermosillo, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
05

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza destinar al servicio del Poder Judicial del Estado de Sonora para la edificación y funcionamiento de Tribunales Laborales, una fracción de 3,000 metros cuadrados, cuyo polígono se desprende del inmueble de mayor superficie identificado con clave catastral 3600-09-978-001 del fraccionamiento Los Tulipanes de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban el acuerdo administrativo de destino a favor del Poder Judicial del Estado de Sonora, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y venta del predio con clave catastral 3600-16-258-024, con superficie de 20.78 metros cuadrados en demasía al inmueble con Clave Catastral 3600-16-258-018, a favor de la C. Rosa María Moreno Sánchez, a un valor de \$38,131.30 pesos.

SEGUNDO: Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se deja sin efectos lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre de 2021 y que consta en Acta número 67, respecto a la autorización de destrucción y baja contable de 1061 bienes muebles descritos en el anexo respectivo, consistentes en mobiliario de oficina, equipo de cómputo, radiocomunicación, entre otros.

SEGUNDO.- Se autoriza la venta directa de esos 1061 bienes muebles, más 965 bienes más, acumulados desde el inicio de la presente administración, los cuales suman un total de 2026 bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento y que consisten en mobiliario de oficina, equipo de cómputo, radiocomunicación, entre otros, identificados con anterioridad en los términos apenas planteados con un valor base de \$18,900.00 (Son: Dieciocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
08 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Se aprueba el fincamiento del remate y se ordena la entrega del documento justificativo de propiedad al ganador.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
09 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Se aprueba el fincamiento del remate y se ordena la entrega del documento justificativo de propiedad al ganador.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
10 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Se autoriza la rectificación del valor del predio identificado con clave catastral 3600-15-945-050, siendo lo correcto el valor comercial \$2,822,000.00.

SEGUNDO. - Se autoriza rectificación la superficie del predio con clave catastral 3600-15-945-050, siendo lo correcto 4,204.22 M2.

TERCERO. - Se autoriza rectificar el monto de la dación en pago respecto de inmueble identificado con clave catastral 3600-15-945-050, por un monto de \$2,826,433.52 correspondiente al valor catastral.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
11 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, previo refrendo del mismo, conforme lo que establecen los artículos 64, 89 fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del presente CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS

DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, incluyendo sus artículos transitorios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, previo refrendo del mismo, conforme lo que establecen los artículos 64, 89 fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación de los presentes LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
13 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, previo refrendo del mismo, conforme lo que establecen los artículos 64, 89 fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación de la presente GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
14 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. - Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, autoriza los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DE MANUALES DE ORGANIZACION, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, previo refrendo del mismo, conforme lo que establecen los artículos 64, 89 fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación de los presentes LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
15 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$87,026,519 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$4,200,351,819.

SEGUNDO. Se aprueba la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, quedando el monto aprobado en \$4,327,053,214, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO. Con la finalidad de cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 4, 8, 10, 11, 14, 15 17 y 21 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, así como los artículos 61 fracción IV incisos e) y f), 91 fracción X inciso a), 141 bis y 234 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable se autoriza al Ayuntamiento a través de su áreas competentes se realicen los trámites administrativos necesarios para la actualización de licencias, patentes y demás actos administrativos para el debido funcionamiento de los sistemas de integración de información financiera, en los términos que establecen lo normatividad establecida en el presente Acuerdo.

QUINTO. - Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
16 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba los Estados Financieros correspondientes al Primer Trimestre del año 2022, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5º Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Se aprueba la depuración en las cuentas de bancos, servicios

personales por pagar, proveedores por pagar, otras cuentas por pagar y amortización acumulada, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
17 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso C), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el acuerdo por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Dentro de 90 días a partir de la vigencia del presente acuerdo, la Contraloría Municipal, deberá coordinar los trabajos para la emisión de los anteproyectos de los manuales de organización y procedimientos que proceda actualizarse o reformarse a consecuencia del presente acuerdo.

CUARTO. Para los efectos del párrafo anterior y de acuerdo a la capacidad presupuestaria respectiva, deberá tomarse como base para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, la estructura organizacional establecida en este cuerpo normativo para la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Acuerdo.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
18 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este

H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en un inmueble en el domicilio de CALLE FUENTE CIBELES NUMERO 135 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTE DE PIEDRA DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
19 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en CALLE CAREY NÚMERO 71 ESQUINA CON AVENIDA INAMORI DE LA COLONIA QUINTA ESMERALDA DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
20 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de

alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V. en un inmueble en el domicilio de BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO ESQUINA CON BULEVAR SOLIDARIDAD EN LA COLONIA METROCENTRO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Ciudadana Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
21 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con relación a un inmueble con domicilio en BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO No. 889 LOCAL 42 y 43 ESQUINA CON BULEVAR LA ENCANTADA EN EL FRACCIONAMIENTO LA ENCANTADA DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
22 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este

el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

La persona de nombre IGNACIO ROSETE TENORIO con relación a dos locales Comercias con los números 312 y 313 del tercer nivel en la Plaza Comercial ANDENES en el domicilio de BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA NUMERO 671, COLONIA SANTA FE, EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
23 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción I Bis 1, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL, a:

El C. CRISTIAN MARGARITO LOPEZ FIERRO, para un inmueble ubicado en BULEVAR SAN BERNARDINO No. 87 LOCAL "A" ENTRE LAS CALLES QUINTA MAYOR Y PASEO DE LOS ALAMOS, COLONIA CASA GRANDE RESIDENCIAL, HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
24 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

La persona de nombre VICTOR ALFONSO OJEDA FAVELA para un inmueble en el domicilio de BULEVAR JUAN BAUTISTA DE ESCALANTE NUMERO 436-B ENTRE LAS CALLES DOCTOR DOMINGO OLIVARES Y SIMON BLEY JUNTO AL FRACCIONAMIENTO EL CORTIJO, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

Contándose con una abstención de la Regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
25 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza los Lineamientos del Programa Temporal de Regularización de Desarrollos Campestres que operan sin contar con la autorización del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia. 🗳️

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.